

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DECRETO EJECUTIVO No. 5
(de 5 de Febrero de 2007)

“QUE CREA EL PROYECTO HAGAMOS CIENCIA, COMO PARTE DEL PROCESO DE ENSEÑANZA”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, señala como fines de la educación panameña “Contribuir al desarrollo integral del individuo con énfasis en la capacidad crítica, reflexiva y creadora, para tomar decisiones con una clara concepción filosófica y científica del mundo y de la sociedad, con elevado sentido de solidaridad humana”.

Que el artículo 291 de la Ley 47 de 1946 establece que “La educación promoverá la innovación y el cambio basados en un proceso permanente y sistemático de evaluación, de investigación y experimentación. Para ello, el Ministerio de Educación estimulará y garantizará la ejecución de proyectos de investigación educativa a corto, mediano y largo plazo”.

Que el Ministerio de Educación y la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación acordaron, promovieron y estructuraron el proyecto “HAGAMOS CIENCIA” para lograr que los niños y jóvenes aprendan ciencia, la utilicen para comprender el mundo y logren una actitud crítica y reflexiva que les permita tomar decisiones para beneficio del país.

Que para la implementación de este proyecto se ha capacitado a un grupo de docentes que tendrá además, la responsabilidad de capacitar a otros docentes, facilitar, promover y evaluar su ejecución en los centros educativos donde se lleve a cabo.

Que es conveniente crear mediante decreto ejecutivo el proyecto “HAGAMOS CIENCIA” para elevar su estatus formal y así garantizar el apoyo y permanencia adecuados para los objetivos del proyecto.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se crea el proyecto “HAGAMOS CIENCIA” como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, tendiente a que los estudiantes aprendan ciencia y adopten una actitud crítica y reflexiva que les permita tomar decisiones.

ARTÍCULO 2. La responsabilidad del Proyecto será del Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT).

ARTÍCULO 3. El proyecto “HAGAMOS CIENCIA” se llevará a cabo en los centros educativos oficiales, con el presupuesto que para tal motivo designe el Ministerio de Educación y en los particulares si lo desean, financiado con sus propios recursos.

ARTÍCULO 4. Los maestros y profesores que se incluyen en este proyecto, utilizarán las horas semanales por el número de semanas que para tal efecto indique el reglamento para desarrollar las clases de “HAGAMOS CIENCIA”.

ARTÍCULO 5. Para la ejecución del Proyecto, el Ministerio de Educación designará a docentes en ejercicio, como Facilitadores, previamente capacitados, quienes asistirán a los maestros en las clases de ciencia, promoverán y evaluarán la ejecución alcanzada en los centros educativos.

ARTÍCULO 6. Las funciones, los requisitos para ingresar al programa, así como los derechos, las responsabilidades y el sistema de evaluación de los Facilitadores serán reglamentados por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 7. Los docentes seleccionados y asignados como Facilitadores al proyecto “HAGAMOS CIENCIA” mantendrán sus derechos docentes y recibirán los gastos de movilización que para tal efecto indique la reglamentación, durante el tiempo que cumplan estas funciones, establecida por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 8. Se reconoce como fuente de preparación de Facilitadores una formación a nivel de postgrado, aprobado por el MEDUCA y SENACYT, y la preparación que estos profesionales a su vez impartan a otros profesionales, en forma también aprobada por el MEDUCA y SENACYT.

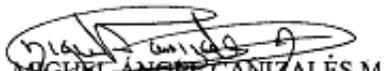
ARTÍCULO 9. La formación de Facilitadores podrá beneficiarse de las becas del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).

ARTÍCULO 10. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de Febrero de dos mil siete (2007).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


MIGUEL ÁNGEL CANIZALES M.
Ministro de Educación